

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A No. 230013105002-2024- 00081-00

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: 23001310500220240008100

Fecha de la audiencia: 29 DE MAYO DE 2025

Hora Inicial: 09:00 A.M

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para continuar las etapas dispuestas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A la audiencia comparecen:

DEMANDANTE: YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO C.C No. 50.848.453 de Cereté
APDO JUDICIAL DEMANDANTE: GABRIEL EDUARDO BERROCAL VALLEJO CC 1.007.709.841 de Cereté T.P. # 295.500 del C.S. de la J
CORREO ELECTRONICO: gaberr-92@hotmail.com

APDA JUDICIAL COLPENSIONES: KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ CC. 1.102.830.168 de Sincelejo T.P N° 222.102 del C.S.J
CORREO ELECTRONICO: katecastilla27@gmail.com

APDO JUDICIAL COLFONDOS: JESUS DAVID ANAYA ARRIETA C.C No. 1.102.857.768 de Sincelejo T.P No. 296.932 del CSJ
CORREO ELECTRONICO: jesusanayaarrieta1025@gmail.com

APDA JUDICIAL SUSTITUTA DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A:
MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ C.C No. 1.144.104.104 de Cali T.P 383.948
CORREO ELECTRONICO: notificaciones@gha.com.co

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Se reconoce a la firma ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. NIT 900.192.700-5, representada legalmente por JOSE DAVID MORALES VILLA C.C. No.73.154.240 T.P. No. 89.918, como apoderada de COLPENSIONES. Y a la doctora KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ CC. 1.102.830.168 de Sincelejo T.P N° 222.102 del C.S.J como apoderada judicial sustituta

Se reconoce personería a la doctora MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ C.C No. 1.144.104.104 de Cali T.P 383.948 como apoderada judicial sustituta de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

CONCILIACIÓN

Se declara FRACASADA.

EXCEPCIONES PREVIAS

COLFONDOS propone la excepción previa denominada falta de integración del litis consorte necesario.

Se declara probada la excepción previa propuesta por **COLFONDOS** y se ordenará vincular como litisconsorte necesario al proceso a la Administradora De Fondo de Pensiones y Cesantías COLPATRIA hoy **A.F.P PORVENIR S.A.**

Se ordenará por secretaria la notificación a **PORVENIR**.

Una vez surtida la notificación, se le correrá el termino de traslado dispuesto en el auto admisorio de la demanda para que ese fondo ejerza el derecho de defensa, en consecuencia, hasta que se surtan las anteriores actuaciones se suspende el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Hora final: 9:32 A.M

KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ

JUEZA

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aebbf39308e4ecbd60aee7d29fd719ac35250ff70e1994d11971f552605d83**
Documento generado en 30/05/2025 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>